



**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
ACUERDO REGIONAL N° 188-2019-GRP-CRP.**

Puno, 22 de noviembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CRJ/PUNO, el Presidente de la Confederación Regional de Juventudes, Marcial Jhon Flores Quispe, se dirige al Presidente del Consejo Regional de Puno para solicitar el Reconocimiento a los líderes jóvenes de la Región Puno. En ese sentido, el Pleno del Consejo considera que los jóvenes no son solo “el futuro del país”, sino mas bien, son el presente. Mucho de lo que ellos pueden hacer por el país en sus años adultos dependerá de lo que piensan, sientan y hagan hoy.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Líderes Jóvenes de la Región Puno, por la encomiable labor que realizan en busca de la construcción de espacios juveniles dentro nuestra región.

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| ✓ FLORES QUISPE MARCIAL JHON | PROVINCIA DE HUANCANÉ |
| ✓ PARIPANCA MACHACA RENZO | PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE |
| ✓ MULLISACA GUTIERREZ ARTEMIO ANTONIO | PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA |
| ✓ PEQUEÑA QUISPE VLADIMIR JHERSON | PROVINCIA DE MELGAR - AYAVIRI |
| ✓ ILLACUTIPA HUALPA DARWIN SADAM | PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI |
| ✓ YANAPA OCHOCHOQUE FREDY | PROVINCIA DE SANDIA |
| ✓ CHAMBILLA MAMANI LISETH MELISSA | PROVINCIA DE CHUCUITO – JULI |
| ✓ CAHUARI TICONA CÉSAR | PROVINCIA DE PUNO |
| ✓ CORONEL QUISPE TEODORO JULIO | PROVINCIA DE CARABAYA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente reconocimiento a todos los jóvenes integrantes de la Confederación Regional de Juventudes CRJ - PUNO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL